

BOLETIN 49

20 de Noviembre de 2009



APRUEBAN PROYECTO DE REGLAMENTO DE DENUNCIAS Y QUEJAS POR COMISION Y SERA TURNADO AL PLENO PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN EN SU CASO. RESULTADO DE MÚLTIPLES REUNIONES DE TRABAJO EN EL QUE SE INVOLUCRÓ A REPRESENTANTES DE PARTIDOS.

La Comisión de Denuncias y Quejas del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana (IPEPAC) aprobó hoy el proyecto de Reglamento de Denuncias y Quejas, que de inmediato turnará al Consejo General para que, en sesión plenaria sea revisado y en su caso aprobado.

Luego de varias reuniones de trabajo entre los consejeros electorales miembros de la Comisión así como con los representantes de partidos políticos y demás funcionarios del IPEPAC, en sesión celebrada este medio día fue aprobado el documento que incluye 70 artículos.

De acuerdo con el consejero presidente, Néstor Andrés Santín Velázquez el documento se trata de un Reglamento complejo que contempla dos tipos de procedimientos, uno expedito que es el Especial Sancionador y otro que es más propio para casos fuera de proceso electoral como lo es el Ordinario.

Sin embargo, destacó el consenso en la elaboración del documento, puesto que además del aporte de los consejeros electorales, también fue importante la participación de los representantes de partidos políticos, ya que en las revisiones que se hicieron, se incorporaron al proyecto original cerca de un centenar de modificaciones.

No obstante, aclaró que no se trataron de modificaciones de fondo sino más bien, fueron en algunos conceptos, en la redacción y en la cuestión de los plazos y términos.

El presidente de la Comisión de Denuncias y Quejas destacó la importancia del proyecto de Reglamento al recordar que hasta hace cuatro años no había un marco jurídico para procesar las quejas que se presentaban. Sin embargo, al paso del tiempo las jurisprudencias del Tribunal Electoral del Estado así como las del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sentaron los criterios que fueron tomados e insertados primero en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) y luego en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

Agregó que con la reforma electoral publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 3 de julio pasado, ya se contempla una gran cantidad de artículos dedicados al régimen sancionador.

Explicó que ahora existen cuatro tipos de regímenes sancionadores, el Ordinario y el Especial que atiende la Secretaría Ejecutiva del Instituto y que revisa la Comisión de Denuncias y Quejas y, otras dos que desahogará la Unidad Técnica de Fiscalización y que tienen que ver con el financiamiento de los partidos y con los gastos de precampaña y campaña.

Precisó que ahora con el proyecto de Reglamento que deberá aprobar sin mayores problemas el Consejo General, se podrá regular las bases generales y los procedimientos sancionadores que hoy contempla la Ley Electoral.

El nuevo Reglamento también regulará el procedimiento mediante el cual la Secretaría Ejecutiva informa y solicita a la Comisión de Denuncias y Quejas y en su caso al Consejo General, a efecto de que dicten las medidas cautelares que sean necesarias, no así en cuanto al procedimiento en materia de quejas sobre financiamiento y gasto, así como al uso indebido de recursos ordinarios y de exceso de gasto de

precampaña y de campañas de los partidos políticos, porque estos se regularán a través de sus propios reglamentos.

El proyecto de Reglamento fue aprobado por unanimidad por los miembros de la Comisión de Denuncias y Quejas, es decir, su presidente y los consejeros electorales Ariel Francisco Aldecua Kuk y Fernando Javier Bolio Vales.

ATENTAMENTE

Miqueas Be Palma
Jefe de la Oficina de Comunicación Social